



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2025-2026

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 38/2025

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 22 de octubre de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
BELARMINO GOYA (885)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025
EUSEBIO JORGE (7063)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025
ADAY REVERÓN (4102)	C.L. VICTORIA – C.L. CHIMBESQUE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

MARCIAL VIÑOLY (493)	C.L. ROSARIO – C.L. CAMPITOS	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025
ANCOR SUÁREZ (3794)	C.L. GUAMASA – C.L. TEGUESTE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025
DEREK ALONSO (5369)	C.L. GUAMASA – C.L. TEGUESTE	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025
DANIEL GUEDES (1652)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
TANAUSÚ GONZÁLEZ (7950)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
CARLOS GONZÁLEZ (8035)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
JUAN PEDRO LEÓN (8135)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
VÍCTOR GONZÁLEZ (728)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
SAUL OLIVA (870)	C.L. SAN ISIDRO – C.L. LLANO DEL MORO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

DANIEL CONCEPCIÓN (4717)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
MANUEL RODRÍGUEZ (5047)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
ABRAHAM FERNÁNDEZ (8211)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
ABDOULAE SOYBANE (8960)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
LUIS ROSA (997)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
ARGENIS ARBELO (8210)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
IBRAHIMA KANTE (409)	C.L. TIJARAFE – C.L. BENCHOMO	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	18/10/2025
VALENTÍN ARTILES (7957)	C.L. ADELFA A – C.L. CHIJAFA	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	12/10/2025
JUAN JESÚS JORGE (5877)	C.L. ARAFONCHE – C.L. TACUENSE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	17/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

DAUDA GUEYE (607)	C.L. ARAFONCHE – C.L. TACUENSE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	17/10/2025
YUDIT PIMIENTA (7846)	C.L. CAMPITOS – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA FEMENINA	19/10/2025
SUXEL MARTÍN (9826)	C.L. CAMPITOS – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA FEMENINA	19/10/2025
MIRIAM SANTANA (8846)	C.L. CAMPITOS – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA FEMENINA	19/10/2025
ITAHISA DE CASTRO (9250)	C.L. CAMPITOS – C.L. CHACAYCA	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA FEMENINA	19/10/2025
ROMEN PADRÓN (3365)	C.L. GÜÍMAR – C.L. ADELFAS B	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
HÉCTOR MÉNDEZ (899)	C.L. GÜÍMAR – C.L. ADELFAS B	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
DARIOS CHINEA (322)	C.L. GÜÍMAR – C.L. ADELFAS B	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025
ÓSCAR M. GONZÁLEZ (9086)	C.L. GÜÍMAR – C.L. ADELFAS B	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	18/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

2.-) SANCIONAR a los siguientes luchadores, con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Reglamento Disciplinario, ya que los citados luchadores han sido eliminados por amonestaciones en dos ocasiones en encuentros oficiales en la misma categoría, temporada y competición:

LUCHADOR	CLUB	CATEGORÍA	ELIMINADO
ABDOULAYE KEYE (9716)	C.L. TIJARAFE	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA JUVENIL	(04/10/2025 18/10/2025)
JUAN JESÚS TEJERA (8829)	C.L. ADELFA A	LIGA CAIXABANK SEGUNDA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 12/10/2025)
FABIÁN ROCHA (1121)	C.L. ROSARIO	LIGA CAIXABANK PRIMERA CATEGORIA SENIOR	(04/10/2025 17/10/2025)

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ARAFONCHE – CLUB DE LUCHA TACUENSE
COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025
CATEGORÍA: SEGUNDA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“El mismo luchador Juan Jesús Jorge me dijo tu eres subnormal. Eres el mismo subnormal de siempre y lo expulsé del terrero, después vuelve a entrar al terrero para que yo le diese la mano, lo cual no hice y lo vuelvo a expulsar”*.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se ACUERDA:



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

SANCIONAR al luchador del C.L. ARAFONCHE, JUAN JESÚS JORGE (5877), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue dirigido al árbitro con expresiones de menosprecio, por lo que en aplicación del art. 72 b) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.

SANCIONAR al luchador del C.L. ARAFONCHE, JUAN JESÚS JORGE (5877), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.

SANCIONAR al luchador del C.L. ARAFONCHE, JUAN JESÚS JORGE (5877), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero una segunda vez por parte del colegiado al volver a entrar al terrero a darle la mano, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.

TERCERO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA GUAMASA – CLUB DE LUCHA TEGUESTE
COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025
CATEGORÍA: PRIMERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica *“Además, Anatael Acosta (6287) fue amonestado mientras estaba en el banquillo. El mandador de la base Manuel Suárez (7906) fue expulsado del terrero por estar en el altillo gritando, protestando e insultándome, llamándome machanga de mierda, tu no sabes pitar, ahora le pones amonestaciones al Guamasa y antes no (...). Tuve que parar el encuentro unos cinco minutos hasta que el Delegado del Terrero le dijo que abandonara el mismo. Por otro lado, la afición del Guamasa tiró dos chaquetas dentro del terrero cuando se Fran Vega se dio por vencedor frente Anatael Acosta, parando de nuevo el encuentro y avisando a la afición de que si esto volvía a suceder suspendería el encuentro.*

(...) Una vez finalizado el encuentro varios aficionados increpan a los luchadores del Tegueste, permaneciendo más de diez minutos en el terrero hasta que todos los luchadores abandonaron la arena”.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

Además en fecha 18 de octubre por parte de la Colegiada del encuentro, doña Adasat Peraza se presenta *“Informe Fuera de Acta, a fin de ampliar la información relativa a las alegaciones reflejadas en el acta”*.

Con carácter previo, por parte del Comité de Competición venimos a referir lo siguiente sobre la Inadmisión del Informe Fuera de Acta y del video con fines ampliatorios.

1) No se admite el Informe Fuera de Acta, porque tal y como se regula en la normativa vigente, El “Informe Fuera de Acta” solo procede para incidentes posteriores a la firma del acta y ocurridos en el recinto. No es un documento válido para completar o corregir lo sucedido durante la luchada.

En cualquier caso, si el árbitro quiere ampliar hechos acontecidos durante el encuentro, debe anunciarlo en el propio acta, y redactarlo en el vestuario arbitral, con copia a ambos clubes y en el mismo plazo que el acta. Si no se hizo así, no cabe ampliar y complementar después los hechos del encuentro por otra vía.

En este caso, además tal y como refleja el Informe Fuera de Acta presentada, pretender “aclarar” a posteriori, tras el visionado de un vídeo, lo que equivaldría a modificar el acta por una vía no prevista reglamentariamente. Se recuerda a la colegiada del encuentro, que una vez firmada y entregada el acta a los representantes, el árbitro no puede añadir ni tachar nada. Por dichos motivos se acuerda la inadmisión del Informe Fuera de Acta y por ende del video aportado, ya que las faltas disciplinarias cometidas durante la luchada se inician *“en base a las actas arbitrales y a sus posibles anexos”*. El Comité no está obligado a convertir el expediente disciplinario en una revisión audiovisual cuando ya existe acta y eventuales anexos.

En este caso, el acta de la luchada ya contempla lo ocurrido en el terrero y por tanto, pretender ampliar y detallar exactamente las expresiones vertidas, no cumple la finalidad prevista, y es que el vídeo no concreta un “error manifiesto” del acta y solo persigue valorar nuevamente apreciaciones arbitrales, por lo que el Comité de Competición puede prescindir del mismo por innecesario, resolviendo motivadamente con la prueba documental existente.

Por todo ello, con carácter previo a la resolución relativa al informe del colegiado, se acuerda la INADMISIÓN del escrito como “Informe Fuera de Acta” por inidoneidad (arts. 3.2.15 a 3.2.18 del Reglamento de la Lucha Canaria) y DENEGACIÓN del visionado del vídeo por falta de pertinencia y necesidad, ante la presunción de veracidad del acta (arts. 91.2, 93.2 y 95.2 del Reglamento Disciplinario; 3.4.2 del Reglamento de la Lucha Canaria).



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

Por todo ello, teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte de los interesados en dicha acta y dentro del plazo reglamentario concedido tras la disputa del encuentro, se haya procedido a realizar alegaciones que desvirtúen el contenido de la misma, es por lo que visto lo que antecede se ACUERDA:

SANCIONAR al luchador del C.L. TEGUESTE, ANATAEL ACOSTA (6287), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue amonestado por formular observaciones al árbitro cuando estaba en el banquillo, por lo que en aplicación del art. 71. a) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con AMONESTACIÓN.

SANCIONAR al mandador de la base del C.L. GUAMASA, MANUEL SUÁREZ PEÑA (7906), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue se dirigió al árbitro con expresiones de menosprecio, por lo que en aplicación del art. 72 b) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.

SANCIONAR al mandador de la base del C.L. GUAMASA, MANUEL SUÁREZ PEÑA (7906), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que se dirigió al árbitro protestando de forma ostensible al árbitro hasta el punto de tener que parar el encuentro durante unos cinco minutos, hasta que el Delegado del Terrero le dijo que abandonara el campo, por lo que en aplicación del art. 72 b) en relación con los artículos 12 y 13 del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con DOS ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN.

SANCIONAR al mandador de la base del C.L. GUAMASA, MANUEL SUÁREZ PEÑA (7906), como autor responsable de una falta consumada, que se encuadra como infracción leve, en atención a que fue expulsado del terrero, por lo que en aplicación del art. 72 g) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con UN ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN.

SANCIONAR al C.L. GUAMASA, en su condición de titular del recinto deportivo, como autor responsable de una falta leve, consistente en incidentes de público por lanzamiento de dos chaquetas al terrero, perturbando la luchada, por lo que en aplicación del art. 70) del Reglamento Disciplinario, se le SANCIONA con MULTA DE NOVENTA EUROS.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

CUARTO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA ROSARIO – CLUB DE LUCHA CAMPITOS

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: PRIMERA JUVENIL

1.-) En relación a las manifestaciones realizadas en el acta del encuentro por el capitán del C.L. ROSARIO, reclamando que *“El luchador Iriome Torres tiró a Daniel Izquierdo y se eliminó con Kilian Pimienta por tiempo y al estar el primero en silla y ser visitante tiene que salir en silla el visitante primero”*. Por otra parte, el capitán del C.L. CAMPITOS refiere que *“nuestro luchador lleva a uno tirado y debe echar silla el equipo local”*.

Por su parte, el colegiado del encuentro refiere que *“ambos capitanes redactan en su apartado una salida a silla, escribiendo ambos capitanes en su apartado correspondiente. Marcador (4-4)”*.

Se reclama por tanto una supuesta infracción por alineación indebida, sin que por parte de los interesados en el acta, ni al colegiado del encuentro, se haya hecho mención alguna a cómo se produjo dicha reclamación y es por lo que,

SE ACUERDA la apertura de Procedimiento Ordinario, por presunta infracción por alineación indebida y se concede un trámite de audiencia, por plazo de dos días hábiles, a fin de que el colegiado del encuentro y los clubes interesados presenten conveniente escrito de alegaciones en relación a la reclamación efectuada para que puedan exponer ante este Comité, por escrito, las manifestaciones que en relación a las alegaciones mencionadas por parte de ambos capitanes, aclarando en su caso cuando se produjo la reclamación durante el transcurso de la lucha, y aportando, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes.

C.L. ROSARIO

C.L. CAMPITOS

JUAN JOSÉ GARCÍA (COMITÉ DE ÁRBITROS)

Contra la presente Resolución cabe interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su notificación, sin



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité de Competición.